

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA**

RESOLUCIÓN NACIONAL

R2021097259

4 noviembre de 2021

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de rentas y gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2021

La Junta Nacional de Consejeros del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, en ejercicio de las facultades que le otorga el literal I), del Artículo 26 de la Ley 842 de 2003, el Artículo 163 del Decreto 2171/92, y el Artículo 31 de la Resolución 105 del 2019 Estatuto de Presupuesto del COPNIA,

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el literal i), del artículo 26, de la Ley 842 de 2003 el COPNIA dentro de sus funciones, aprobar y ejecutar, en forma autónoma, el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA y el de los Consejos Regionales o Seccionales. Del mismo modo y de conformidad con los artículos 49 y 50 del Estatuto Presupuestal del COPNIA adoptado mediante Resolución 105 del 2019, podrán realizarse modificaciones presupuestales, las cuales deben ser aprobadas por la Junta Nacional de Consejeros, conforme a lo allí indicado.

Que la autonomía asignada legalmente al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA en la aprobación y ejecución de su presupuesto es consistente con su naturaleza jurídica de entidad pública especial (sui generis) e independiente, en la medida en que para ejercer sus cometidos estatales no recibe ningún recurso del Presupuesto General de la Nación, ni hace parte del sistema presupuestal general de esta.

Que el valor inicial del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2021 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, aprobado con Resolución R2020047207 del 4 de diciembre de 2020 (Artículo 31 de la Resolución 105 del 2019 del Estatuto de Presupuesto), ascendía a la suma de diecinueve mil ochenta y ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos (\$19.088.475.856) m/cte., adicionado en la suma de doscientos noventa y seis millones ciento veintiún mil quinientos ocho pesos (\$296.121.508) m/cte., con resolución R2021063587 del 25 de marzo de 2021 y en seiscientos sesenta millones setecientos cincuenta mil pesos (\$660.750.000) m/cte., con resolución R2021089427 del 17 septiembre de 2021.

Que con la última adición el presupuesto se fijó en veinte mil cuarenta y cinco millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro pesos (\$20.045.347.364) m/cte., financiado con rentas estimadas en veinte mil cuarenta y cinco millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro pesos (\$20.045.347.364) m/cte.

Que en atención a las funciones encomendadas por la Ley, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, a través de la Dirección General y sus respectivas subdirecciones, desarrolla planes, programas y proyectos para cumplir con las actividades trazadas en sus planes operativos y para esto requiere cuando es necesario reorientar los recursos disponibles del presupuesto aprobado para esta vigencia, hacia aquellas que demandan apropiación.

Que el artículo 137 de Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" señala que la liquidación y recaudo de la Tarifa de Control Fiscal a la que se refiere el artículo 4º de la Ley 106 de 1993 será de competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a partir de la presente vigencia fiscal.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió Resolución No. 0026 del 29 de septiembre de 2021 "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2021 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República", fijó como valor de la tarifa de control fiscal a favor de la Contraloría General de la Republica para la vigencia fiscal 2021 por concepto de cuota de auditaje a pagar por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA en la suma de cuarenta y tres millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos setenta y ocho pesos (\$ 43.882.378) m/cte., página 28 de la resolución descrita.

Que el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA en su presupuesto de gastos para la vigencia 2021, apropió recursos por un valor de \$40.807.242 para cumplir con la obligación legal de pagar la citada cuota de auditaje, valor que fue proyectado con base a un factor que se deriva del comportamiento histórico y de los presupuestos aprobados por la entidad, pero que solo es posible establecer de forma exacta, cuando es notificado a la entidad a través de acto administrativo, y en este caso de la Resolución No.0026 de septiembre de 2021.

Que la diferencia entre el valor apropiado por la entidad por cuarenta millones ochocientos siete mil doscientos cuarenta y dos pesos (\$40.807.242) m/cte., y el valor notificado por cuarenta y tres millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos setenta y ocho pesos (\$ 43.882.378) m/cte., es de tres millones setenta y cinco mil ciento treinta y seis pesos (\$3.075.136) m/cte., por lo cual se hace necesario apropiar recursos adicionales para cubrir esta diferencia que puede ser cubierta con apropiación disponible en el rubro de CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal 195 del 15 de octubre de 2021, expedido por el profesional de gestión del área de presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA.

Que la citada modificación presupuestal fue puesta en consideración ante la Junta Nacional de consejeros y aprobada en reunión del 27 de octubre de 2021.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente CONTRACRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2021 por la suma de tres millones setenta y cinco mil ciento treinta y seis pesos (\$3.075.136) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021		3.075.136
08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	3.075.136
0804	CONTRIBUCIONES	3.075.136
080404	CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL	3.075.136

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el siguiente CRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2021 por la suma

Documento Firmado digitalmente lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria (Ley 527 de 1999).

tres millones setenta y cinco mil ciento treinta y seis pesos (\$3.075.136) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020		3.075.136
08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	3.075.136
0804	CONTRIBUCIONES	3.075.136
080401	CUOTA DE AUDITAJE	3.075.136

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre (11) del año dos mil veintiuno (2021).



JUAN CAMILO SUÁREZ BOTERO
Presidente

Aprobó: Rubén Dario Ochoa Arbeláez – Director General.
Revisó Maricela Oyola Martinez – Subdirectora Administrativa y Financiera
Proyectó: Fredy Hernán Pedraza Pardo-Profesional de gestión del Área de Presupuesto

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a: <https://atencionalciudadano.copnia.gov.co/Pages/Index.aspx> Agregue los siguientes datos R2021097259 y f88e